



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Informática

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105 -2022-GM/MPR

Rioja, 04 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 179-2022-OEPD-GI/MPR, de fecha 23-08-2022; Informe Técnico N° 198-2022-OEP-GI/MPR, de fecha 05.09.2022; Nota de Coordinación N° 0961-2022-GI/MPR, de fecha 06-09-2022; Informe N° 1429-2022-OL/MPR, de fecha 06-09-2022; Nota de Coordinación N° 451-2022-GAF/MPR, de fecha 07.09.2022; Informe Legal N° 584-2022-OAJ/MPR-RSM, de fecha 14.09.2022; Informe N° 1487-2022-OL/MPR, de fecha 15-09-2022; Informe N° 268-2022-GAF/MPR, de fecha 16-09-2022; Informe Legal N° 591-2022—OAJ/MPR, de fecha 16-09-2022; Resolución Gerencial N° 097-2022-GM/MPR, de fecha 20-09-2022; Informe N° 1514-2022-OL/MPR, de fecha 26-09-2022; Informe N° 273-2022-GAF/MPR, de fecha 26-09-2022; Nota de Coordinación N° 619-2022-GM/MPR, de fecha 26-09-2022; Informe Legal N° 609-2022-OAJ/MPR, de fecha 03-10-2022; para emitir el acto resolutorio que corresponde a la aprobación del Expediente de Contratación **Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MPR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – contratación para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ, JR. 7 DE JUNIO – EMP – PE 05N, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2557334, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1514-2022-OL/MPR, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita aprobación de expediente de contratación, teniendo en cuenta el siguiente sustento: El expediente de contratación contiene el requerimiento del área usuaria, resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado y certificación presupuestal para la contratación según detalle: **Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MPR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – contratación para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ, JR. 7 DE JUNIO – EMP – PE 05N, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2557334**, cuyo valor referencial asciende a S/ 561,810.86 (Quinientos sesenta y un mil ochocientos diez con 86/100 soles). Que conforme al Reglamento de Contrataciones **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;**

Que el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

=====

a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda; **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe Legal N° 609-2022-OAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite OPINIÓN, manifestando que es PROCEDENTE la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MPR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – contratación para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ, JR. 7 DE JUNIO – EMP – PE 05N, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2557334; asimismo RECOMIENDA: Que, a través de su despacho se proyecte el acto resolutivo que apruebe el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 13-2022-MPR/CS;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del expediente de contratación de la **Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MPR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – contratación para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LOPEZ, JR. 7 DE JUNIO – EMP – PE 05N, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2557334**, cuyo valor referencial asciende a S/ 561.810.86 (Quinientos sesenta y un mil ochocientos diez con 86/100 soles), el mismo que se llevará a cabo bajo el Sistema de contratación A precios unitarios; por los fundamentos expuestos en el considerando;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Abastecimiento el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



C.c. Arch